

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, O SEA PAZ; JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION
TRABAJO Y ECONOMIAS

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un socio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del socio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.

La única obligacion del socio es el pago de la cuota anual de CUARENTA REALES, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD, NUMERO 12

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

COMERCIO

DE GÉNEROS DEL REINO Y EXTRANJERO

DE

Mariano Rodriguez Galvan

Corrillo, 16, Salamanca

En esta casa hay siempre un completo y escogido surtido, tanto en géneros selectos como en artículos ordinarios.

Especialidad en los gustos

Seccion Editorial

PROTECCION A LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Las Cámaras de Comercio fueron creadas con un fin económico de grande importancia que mereció la aceptacion general y al que respondieron todas las ciudades donde se instituyeron aquellas corporaciones; pero el fin que se propuso la iniciativa, tal vez no pueda conseguirse por la falta de medios que son necesarios para su realizacion.

Toda reforma en cualquiera de los órdenes sociales lucha siempre para su desenvolvimiento con obstáculos de bastante fuerza, siendo acaso el mayor de todos, la rutina; sin embargo, el comercio conociendo los altos intereses que representaba la nueva institucion, prestó su espontáneo concurso y empezó desde luego á trabajar en la esfera que le creara la reforma á que aludimos. Mas se encuentra en medio de una crisis funesta que le impide prestar á los fines de las Cámaras todos los elementos materiales que aquellas exigen, y por lo tanto se hace necesario que la iniciativa oficial dé fuerza á las nuevas corporaciones prestándoles esos auxilios que el comercio no puede dar con una subvencion que sin gravar hondamente al Erario pueda auxiliar á los elementos propios de las Cámaras, para que estas lleguen con feliz éxito á los fines de su institucion.

Ya hemos hablado varias veces del particular y aisladamente han dado la misma queja otras Cámaras sin haber obtenido, acaso por falta de union, ningun resultado práctico.

Es conveiente, por lo tanto, que asociándose las Cámaras todas con el mismo fin, hagan colectivamente una exposicion al Ministerio de Fomento en demanda de esa subvencion que puede aplicarse á todas las Cámaras segun las necesidades de cada una, que deben hacer evidentes para presentar en aquel ministerio su respectivo estado económico.

Si nuestra iniciativa fuese secundada por esta ó por otra Cámara, conseguiríamos, por lo menos, hacer constar ante el ministerio de Fomento cuán ineficaz seria su iniciativa al crear las Cámaras, por no haber prestado á esa iniciativa los elementos materiales que exige su natural desenvolvimiento.

Creemos que la Cámara de Comercio de Salamanca, por lo menos, debe de hacer alguna gestion obedeciendo á nuestras indicaciones, cualquiera que sean sus resultados, toda vez que la no consecucion de lo que se pretende en nada puede perjudicar á los intereses que representa.

LAS REFORMAS ECONÓMICAS, LA EMPLEOMANIA

y las administraciones subalternas

Cuando todos preveíamos una solucion que aminorara, al menos, ya que no extirpara de una vez el mal que tanto aqueja a la produccion nacional, rebajando esos enormes tributos que amenazan de muerte á la agricultura, á la industria y al comercio; cuando persuadidos de que á semejante conflicto habria de suceder, si no una época del todo desastrosa, por lo menos que abrigara la esperanza para que en no lejano plazo se desarrollara en mejores condiciones de violabilidad nuestra industria y nuestra riqueza; y cuando, en fin, esperábamos que los proyectos económicos presentados á las córtes en su mayoría no prevalecieran, porque con ellos habria de aumentarse más la tributacion y por ende esos faustosos centros de la administracion, la *Gaceta* anuncia sancionadas ya algunas leyes de reformas y otras próximas á sancionar tambien, creando entre ellas el establecimiento de administraciones subalternas en todos los partidos judiciales y dotándolas á la vez del personal necesario para las mismas, que más bien que serviciales de la nacion, debieran de llamarse usufructuarios pensionados del contribuyente, abrumado ya por tan exorbitantes tributos.

La empleomania llegada ya á los límites

de lo supérfluo, se ha arraigado de tal suerte en el maquiabelismo de los hombres, que unos por el solo hecho de no poseer industria alguna, y los más, aun poseyéndola, por apartarse del poco afecto que profesan á su oficio, todos por lo general y sin mérito alguno tal vez, emplean sus sacrificios hasta conseguir sirvan ó no sirvan cualquiera de los destinos de la nacion.

Sin ocuparnos hoy de la ley de sargentos á quienes dá preferencia en la universalidad de los destinos, de quienes tambien pudiéramos decir mucho, porque solo un diez por ciento acaso, son aptos para ocuparlos, aun cuando todos lo sean en el manejo de las armas, es lo cierto que en las dependencias del Estado hay mucha inutilidad y de este mal se padece hace tiempo, porque carecen de las prácticas necesarias y no se llevan los asuntos y negocios por la senda del progreso y de la civilizacion, sino que se conducen, acaso, por el camino del derrotero. ¡Cuántos empleados de estas condiciones, por desgracia, ocupan altos puestos en nuestras oficinas *sentando plaza de oficiales* aun cuando no sirvan ni aun para desempeñar la de *soldado*!

Nosotros creemos que el empleado, el oficinista, aquel á quien debiera encargarse un destino en las dependencias administrativas, debiera de justificar su suficiencia, como se justifica en las industrias, acreditando haber servido en alguna de ellas, ya pública, ya privada, un tiempo por lo menos, que no bajara de ocho años. Hoy los que en su mayoría desempeñan aquellos puestos, ninguno, absolutamente ninguno, puede probar estas circunstancias.

Por eso no nos extraña, que haya alguna administracion donde como se nos ha dicho, que han llegado momentos en que el jefe de ella ha hecho de oficial y el interventor de amanuense, si han querido complimentar alguno de sus acuerdos.

La nueva ley de administraciones subalternas ha de dar colocacion á infinidad de aspirantes á la empleomania, y el tiempo nos ha de probar que en la mayoría de las mismas, han de ser estériles los despachos de sus asuntos, si estos se encomiendan á quienes no tienen la suficiente aptitud para conocer de los mismos, lo cual así no habria de suceder, si los encargados de su despacho reunieran las condiciones que más arriba reseñamos.

Por eso no estaria demás que el Gobierno fijara su preferente atencion en este asunto, por que desempeñando las nuevas adminis-

Clinica especial de enfermedades de los ojos---DON CAYO ALVARADO
Médico-Oculista, Concejo, 47. Horas de consulta. de 11 á 1 v de 3 á 4.

traciones subalternas un personal idóneo y competente para el servicio, aquel obtendría resultados sorprendentes en su nueva demarcación.

F. MERINO.

La comisión del Congreso que entiende en el examen del proyecto de ley sobre la contribución territorial ha formulado ya sus conclusiones en las que parece estar conforme el ministro de Hacienda.

Se mantendrá el artículo referente a la rebaja de 1'50 y 1'95 de la contribución territorial. Se hace una nueva clasificación de cédulas personales, elevando las 11 clases hoy existentes a 20; esto es, de 50 céntimos de peseta a 1.000 pesetas.

El principio de esta clasificación es la declaración jurada de cada contribuyente, por razón de la renta ó utilidad por inmuebles, cultivo ó ganadería; subsidio, sueldos del Estado y rentas de efectos públicos ó de cualquiera naturaleza, quedando como medio supletorio la cédula de inquilinatos hoy vigente.

No pagarán cédula los menores de catorce años.

La utilidad de los efectos públicos ó de índole parecida se computará en su total, para obtener la cédula correspondiente, y solo el 50 por 100 de esta utilidad por los demás conceptos.

Para las personas jurídicas (sociedades, Bancos, etcétera), se establece la cédula que corresponda a sus utilidades, estableciéndose además que se tome nota por los establecimientos donde se hagan efectivos los intereses de efectos públicos ó de análoga naturaleza, del número y clase de la cédula del rentista.

Sobre consumos se mantienen todos los artículos del primitivo proyecto, dejando los recargos municipales a los pueblos, y en la imposibilidad de suprimir el repartimiento en los casos de encabezamiento forzoso—que comprende a los pueblos de menos de 30 000 habitantes—se modifica la constitución de la junta de repartimiento en todos aquellos donde se crean administraciones subalternas, dando la presidencia a los administradores y la secretaría a los interventores, y ordenando asimismo que la junta así establecida continúe funcionando para todos los efectos de las reclamaciones, si bien es precepto esencial la notificación a cada cabeza de familia de las cuotas que correspondan a cada individuo de la misma.

Con el objeto de facilitar la agregación de los términos municipales, se establece que en este caso no puedan alterarse los cupos respectivos.

Además de estos extremos, el dictamen contendrá otro de gran interés, y es el que se refiere a la autorización que se concede al Gobierno para que rebaje como *minimum* en los distintos departamentos ministeriales, cinco millones de pesetas, cuya cantidad, unida al mayor ingreso que se calcula por la mayor recaudación de cédulas, se aplicará a la rebaja de la contribución territorial y de consumos.

Sección agrícola, comercial é industrial

El Instituto agrícola catalán de San Isidro, de Barcelona, con motivo del proyecto de ley de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y del impuesto de consumos y cédulas personales presentado a las Cortes por el señor ministro de Hacienda, ha elevado a las mismas una razonada exposición de queja, que insertaríamos íntegra, si contáramos con espacio para ello, pero que nos limitamos a dar en extracto para conocimiento de nuestros lectores.

En el proyecto, dice, según él, se reforman las bases del impuesto de consumos, cediendo el ministro de Hacienda a la necesidad imperiosa que sienten las pobres aldeas rurales de que se les proporcione un alivio en el gravamen que el tributo les ocasiona; no entra en el examen minucioso de las disposiciones que para ello se proyectan porque se necesitaría proponer nada menos que un plan general de reforma del presupuesto; pero llama la atención de las Cortes acerca de la forma que hoy se da al impuesto que solo en parte se modifica en el proyecto y es urgente y perentorio que se arreglen las cosas de manera que el tributo no se convierta en contri-

bución directa, como hoy sucede siempre en los pueblos de corto vecindario, obligando a los propietarios a emigrar a las capitales y poblaciones importantes, fomentando de esta suerte el ausentismo y haciendo pesar todo el gravamen sobre los pobres cultivadores. El reparto directo del impuesto de consumos será siempre ruinoso para la agricultura, semillero eterno de rivalidades y odios entre los vecinos; contribuyendo de esta manera a la división, en banderías, de esta patria desgraciada, fomentando la funesta plaga del caciquismo que todos quieren estirpar, sin poner la mano en las causas que la producen y desarrollan. Y este impuesto que tan ruinoso es para los pobres terratenientes en la forma del reparto directo, hiere también de un modo gravísimo a la agricultura, y en especial a la vinificación, en el tipo elevadísimo que los productos del suelo, y en especial los vinos, adeudan a su entrada en las grandes poblaciones. Hoy día representa el gravamen un ciento por ciento y a veces un doscientos del valor del producto; y si bien es cierto que el consumidor es quien inmediatamente lo paga, el perjuicio es para el cosechero, ya que las clases pobres no pueden pagar el precio elevado que el producto tiene en los mercados interiores, traduciéndose en una disminución considerable en el pedido, y por ende, en mayor depreciación de éste y en más grandes facilidades para el fraude y la mala fé.

Lamenta que las exigencias del presupuesto impidan una verdadera reforma que pueda redundar en alivio de la agricultura española; pero entiende también que las Cortes podrían apreciar en sus elevadas miras, que es llegada ya la hora de acometerla con mano firme y certera, si no se quiere que desaparezcan los gérmenes de riqueza que han de formar el patrimonio de la generación futura. Es necesario, dice, que sacrifiquemos las satisfacciones de lo presente, introduciendo verdaderas economías en el presupuesto, para que sea posible rebajar ese tipo altísimo de la contribución directa; es menester que todas las clases contribuyan en proporción de sus haberes para que en lo venidero puedan lograr mayores beneficios. Convénzase todos de que, sin propiedad rústica y sin agricultura, es inminente la ruina general.

Y, concluye pidiendo a las Cortes se dignen considerar lo grave y perjudicial que sería dar su aprobación al proyecto de ley de reforma de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y de los impuestos de consumos y de cédulas personales; y espera que los representantes de los pueblos fijarán su atención en el estado gravísimo a que ha llegado la riqueza agrícola del país, para aliviarla de las cargas que pesan sobre la misma.

El exdiputado a Cortes don Félix Berdugo ha solicitado una audiencia de la Reina Regente para entregarla una exposición que dirigen a Su Majestad algunos pueblos de la provincia de Burgos, firmada por *nueve mil cuatrocientos cincuenta* vecinos, contra los proyectos de Hacienda.

Los diputados de la misma provincia han recibido una exposición elevada a las Cortes, que dirigen esos mismos contribuyentes con idéntico fin.

La *Gaceta* correspondiente al día 10 del actual publica la ley fecha 8, confirmando el derecho de los pueblos a solicitar que se exceptúen de la desamortización los terrenos de aprovechamiento común y gratuito de sus vecinos y los destinados al pasto de los ganados de labor; para que se otorgue, es necesario que los bienes de aprovechamiento común no hayan sido arrendados ó arbitrados desde 1835, ni dejado de ser tales, a no ser que se haya hecho legalmente, incluyendo el importe del arriendo en el presupuesto, ingresándolo en las arcas municipales y no excediendo de tres años consecutivos.

Pueden exceptuarse como dehesas boyales las de Propios y de aprovechamiento común, siempre que produzcan pastos y que el pueblo no tenga exceptuadas otras que los produzcan en cantidad bastante. Los demás artículos se refieren a los documentos que habrán de presentar los pueblos, a los requisitos que deben concurrir para que las excepciones negativas sean de nuevo examinadas para su resolución y a otros varios extremos. Los plazos para reclamar y justificar las excepciones, a contar desde la publicación de esta ley, serán tres meses para incoar

reclamaciones ó reproducir las extraviadas y cuatro para presentar los documentos justificativos, y si, transcurridos los siete, alvirtiera la Administración cualquier defecto en los documentos, concederá para subsanarlo un plazo prudencial menor de dos meses.

El gobierno obediendo al propósito de neutralizar el resultado que ofrece la información abierta sobre la crisis agrícola y pecuaria, dicese que proyecta abrir otra sobre el estado de la industria y del comercio, también bastante abatida.

Lo habíamos previsto ya: nuestros lectores recordarán que no hace muchos días al ocuparnos del estado de precios de cereales de nuestros mercados, dijimos que nuestra opinión se hallaba inclinada hacia la baja, si, como se esperaba, los campos presentaban buen aspecto; hoy el estado de estos, como en otro lugar decimos, respecto a esta provincia por lo general, reúnen excelentes condiciones de desarrollo y por lo que hace a los de fuera de ella, acusan también las mismas noticias. Por eso ya verán en el cuadro que publicamos en la cuarta plana los corrientes hoy en las poblaciones que el mismo comprende, y según se nos dice por nuestros corresponsales, la baja sigue acentuándose por la poca demanda que se advierte en los especuladores que se encuentran completamente retraídos. En esta capital vendense exclusivamente, los pocos que se procuran para el consumo de panaderos, y, con trabajo estos llegan a ofrecer a menos que sea una necesidad, a 41 reales el trigo; los demás granos, sin procurarse y por eso solo valen a los que fijamos en otro lugar; igual paralización se nota en Cantalapiedra, Alba y Medina según nos comunican nuestros corresponsales.

Para el certamen agrícola que ha de celebrarse en la capital de Castilla el día 15 del actual, y del cual tienen ya conocimiento nuestros lectores, se ha fijado ya por el jurado las operaciones a que han de sujetarse los que al mismo concurrirán, y son las siguientes:

- 1° Arar con el arado común.
- 2° Id. con el Howard.
- 3° Id. con el Vitis cobijando ó acorralando.
- 4° Cavar en corte abierto cobijando.
- 5° Ingertar vides.
- 6° Destrucción de insectos en las viñas.
- 7° Saneamiento de un terreno húmedo ó encharcado

Los premios a que puede obtenerse son:
Uno de 300 pesetas. }
Dos de 150 id. } Del Gobierno.
Cuatro de 100 id. }
Dos de 100 de la Diputación para las operaciones, saneamiento y destrucción de insectos.
Uno de 50 del Ayuntamiento de la capital para el que mejor haga la operación de aricar.
Uno de 25 pesetas del Ayuntamiento de Trigueros para el obrero de la localidad que más se distinga.

Dicen de Francia que los precios de los trigos están firmes ó en alza. De los avisos recibidos en París resulta que 55 mercados acusan mejora, 93 firmeza, 59 sin variación y ninguno baja. En la capital de Francia se cotiza a 24,15 francos los 100 kilogramos.

La *Gaceta* publica una real orden disponiendo que los criadores de caballos que cuenten con mayor número de 25 yeguas, puedan extraer de los depósitos de sementales del Estado el que consideren más a propósito para el servicio de su ganadería, abonando por el su coste y costas si proceden de compra en el extranjero y lo solicitan dentro de los tres primeros meses de su adquisición, terminado cuyo plazo será objeto de tasación por la junta económica, no pudiendo ser esta en ningún caso inferior al coste y costas del caballo, ya proceda del extranjero, ya de compra en la Península. Se entenderá por coste y costas el importe del semental en compra y además los gastos desde su adquisición hasta la llegada al depósito; pero la extracción no podrá nunca hacerse estando abiertas las paradas provisionales, ó sea desde 15 de Febrero al 15 de Junio.

En Lisboa, previa invitacion oficial, se han reunido en el ministerio de Comercio 98 vicultores portugueses, bajo la presidencia del director general de agricultura, para tratar de los medios de favorecer la exportacion a Alemania de los vinos del país.

Despues de un breve debate, se ha acordado organizar una exposicion viticola portuguesa en Berlin destinada principalmente a dar a conocer nuestros caldos en los mercados alemanes.

El estado de los campos en esta provincia, por lo general encuéntranse en buenas condiciones, si bien hay terrenos tambien que se hallan medianos por los excesivos calores. Las plantas todas desarróllanse muy lozanas y se abriga la esperanza de que aún han de mejorar, si como se cree llueve pronto. Ya comienzan a fomentarse algunas tormentas y no tenemos noticias hasta ahora de que hayan perjudicado los sembrados.

Noticias Generales

El diputado señor Aguirre ha rogado al ministro de Fomento en la sesion que celebró aquella alta Cámara el jueves 5, que haga venir de China un cargamento de trigo de aquel país, y que el gobierno lo reparta a todas las Diputaciones provinciales para que de él se hagan ensayos de cultivo en algunas comarcas.

Segun dicho señor diputado Mr. Mangesa, agricultor cerca de Montanban (Francia) introdujo en aquel país, en 1884 el cultivo de una variedad de trigo chino, que tiene las siguientes propiedades.

Su producto en la tierra es doble de la generalidad de los trigos franceses, y, por consiguiente, su coste más barato; pero lo que más llama la atención de los panaderos y molineros, son las propiedades de la harina.

Cien kilogramos de harina europea, al precio de 33 francos, dan 133 kilogramos de pan; mientras que 100 kilogramos de harina de trigo chino de precio de 30 francos, producen 170 kilogramos 950 gramos de pan superior como cuerpo, bondad y blancura.

El secretario general de la comision para el estudio de la crisis agrícola y pecuaria señor don Juan Blas Sitges, ha tenido la atención de enviarnos, que le agradecemos mucho, el tomo tercero y cuarto de la crisis agrícola y pecuaria que comprenden parte de la informacion escrita, abierta por la comision creada por Real decreto de 7 de Julio de 1887.

En ellos, además de insertarse integro el dictamen que emitió esta *Liga de Contribuyentes* comprensivo de las conclusiones votadas en el Congreso agrícola que celebramos en Setiembre último, lo hace tambien del extenso, brillante y bien meditado que formuló la respetable *Cámara de Comercio* de esta capital que la honra muy mucho como a sus autores, por sus conocimientos prácticos y que con gusto antes de ahora nosotros hubiéramos publicado si no hubiera sido por su mucha extension.

Sin embargo, si alguno de nuestros lectores tuviera gusto de conocer tan importante trabajo, puede verlo durante las horas que se encuentran abiertas las oficinas de nuestra asociacion.

Entre los muchos alumnos de enseñanza libre que han solicitado exámen en las diferentes facultades que se cursan en nuestra renombrada Universidad literaria se halla una señorita de Valladolid, que cuenta 15 años de edad, que ha pedido algunas del primer año de la Facultad de Filosofía y Letras y que se halla investida ya con el título de Bachiller en Artes.

Esto prueba que el bello sexo además de sus ocupaciones propias aspira tambien a poseer sus conocimientos científicos en asuntos literarios.

La Junta de patronos de la Caja de socorros para labradores y ganaderos de esta provincia, ha dispuesto dejar sin efecto la venta de las fincas, cuya enagenacion se había anunciado para el día 11 de Junio próximo, aplazándola para el 20 del mismo mes, bajo las condiciones que ya conocen nuestros lectores, y que nuevamente publica el *Boletín Oficial* correspondiente al 10 del actual.

Abanzada ya la estacion primaveral, todos los pueblos de esta comarca, dispónense a celebrar las fiestas religiosas a las imágenes de su predilecta devocion. La que habrá de tener lugar el día 20 del actual a la virgen del O'mo (Villaescusa) promete ser solemnisima por que a ella habrán de concurrir, además de una escogida orquesta de esta capital, infinidad de señoritas y caballeros de la misma que no omitirán gasto ni sacrificio alguno por que el acto revista la mayor brillantez posible en honor a tan excelsa soberana, hallándose encargado de pronunciar el panegirico de la virgen un distinguido sacerdote de esta poblacion. Con tal motivo las señoritas Aurora Rodriguez, Pura Junquera, Teresa Inestal, Luisa y María Seirullo y Dolores Asiain han bordado en oro para aquella un preciosísimo manto en terciopelo con que obsequian a la Reina de los Angeles, bajo la direcion de la profesora doña Catalina Hernandez, y que estrenará el día de su fiesta, el cual estará expuesto el día 15 del corriente en los escaparates del comerciante de sedas de esta poblacion don Francisco Tellez y compañía.

La Comision extraparlamentaria que entien de en la cuestion del sufragio universal, presentará muy en breve al gobierno su trabajo, en forma de proyecto de ley. Sábese ya que aquella consignará voto para todos los mayores de edad, siempre que reunan ciertas condiciones, entre las que se fija el tiempo de residencia del elector.

Con el número correspondiente al día 6 del actual de nuestro estimado colega *El Consultor de los Ayuntamientos*, hemos recibido un retrato litografia del que en vida fué director y propietario del mismo excelentísimo señor don Fermin Abella y Blave que falleció en Madrid el día 9 de Abril último.

Reiteramos a la redaccion del colega, la expresion más sincera de nuestro sentimiento por tan irreparable pérdida.

Como por lo general, las personas más acomodadas de los pueblos de esta provincia, suelen concertar el sacramento del matrimonio entre parientes que necesitan obtener la dispensa canónica establecida, y por que a ellas solamente interesa conocer el Decreto que con fecha 20 de Febrero del año actual ha publicado el primer tribunal eclesiástico del Orbe, con mucho gusto lo extractamos para conocimiento de nuestros lectores.

Segun aquel, se concede a los ordinarios facultad para dispensar los impedimentos dirimentes del matrimonio establecidos por derecho eclesiástico, aun cuando sean públicos, de los que estando casados civilmente ó de otro modo amancebados, se hallen enfermos en gravísimo peligro de muerte, siempre que la enfermedad no dé tiempo para obtener la dispensa de la Santa Sede, y que el impedimento no sea ni de Orden sacerdotal, ni de primer grado de afinidad en linea recta, proveniente de copula licita.

Su Santidad manda que todas las dispensas matrimoniales se sometan en lo sucesivo para su ejecucion ó al ordinario de los oradores ó al ordinario del lugar.

El decreto añade que el nombre de ordinario comprende a los obispos, administradores ó vicarios apostólicos, a los prelados ó prefectos con jurisdiccion exenta ó con territorio separado, a sus oficiales y vicarios generales *in Spiritu alibus*, y en la sede vacante al vicario capitular ó al administrador legitimo.

El vicario capitular ó administrador, segun el mismo decreto, puede tambien ejecutar aquellas dispensas que hubiesen sido remitidas al obispo ó a su vicario general, ó a su oficial, ya hubiesen estos incoado ó no la ejecucion de las mismas dispensas.

Del mismo modo en la sede, que despues fué provista, puede el mismo obispo ó su vicario *in Spiritu alibus* ó su oficial ejecutar las dispensas que hubiesen sido cometidas al vicario capitular, haya este empezado ó no a ponerlas en ejecucion.

Las dispensas matrimoniales, cuya ejecucion se sometió al ordinario de los oradores, han de ser ejecutadas ó por el ordinario que expidió las testimoniales (atestado) ya sea ordinario de origen, ya de domicilio, ya de ambos oradores, ya de uno cualquiera de ellos, aunque los esposos en el tiempo de la ejecucion de la dispensa, aban-

donando el domicilio de aquella diócesis, se hubiesen trasladado a otra diócesis con ánimo de no volver; pero poniéndolo en noticia, si así pareciere conveniente, del ordinario del lugar en que se contraiga el matrimonio.

Por último, dicho ordinario, si así lo creyese conveniente, puede delegar la ejecucion de la dispensa en otro ordinario, principalmente en aquel en cuya diócesis moran los esposos.

En la velada literaria que tuvo lugar el día 10 del corriente en el Casino Ibérico, y a la que concurrió un escogido público de lo más selecto de la poblacion, nuestro querido amigo y compañero don Arsenio Huebra fué el encargado de la disertacion acerca de *la crisis de una lucha tónica* que desarrolló con la maestría que acostumbra y que fué muy aplaudido a su terminacion.

La circunstancia de ser dicho señor el director de nuestra Revista nos priva del gusto que habriamos de tener reseñando el acontecimiento que tuvo lugar la noche del jueves en el casino citado.

La apertura de zanjas y colocacion de la caneria para surtir de agua potable a nuestra capital sigue adelantándose aunque algo paulatinamente. Para evitar doble trabajo y no mayores gastos no sería conveniente que a medida que aquella se coloca se señalarán los puntos en donde debieran colocarse tambien las bocas de riego?

Creemos que de adoptarse esta medida se obtendría, además de economizarse algunos gastos, la ventaja de ganarse tiempo en una reforma que de ocurrir algun incendio sería muy provechosa para el vecindario.

La *Liga de Contribuyentes* de Valladolid, nuestra hermana, en la reunion que celebró su Junta directiva el sábado anterior acordó por unanimidad dirigir una exposicion a la Junta municipal de aquella poblacion pidiendo no apruebe esta el recargo de los consumos que aquel ayuntamiento ha votado en sus presupuestos para cubrir el déficit del mismo.

Segun la prensa de dicha capital de aprobarse el proyecto serán muchas las familias que tendran que abandonar la capital de Castilla por lo excesivamente cara que se hará la vida en la misma.

Toda la prensa y todas las demás corporaciones están conformes con el acuerdo tomado por la *Liga* hermana.

PARA VIAJE

Inmenso surtido en baules mundos, maletas, sacos de mano, carteras, cestas y mantas inglesas, desde lo más barato a lo más superior; todo a precio fijo.

GRAN BAZAR DEL PRECIO FIJO

Plaza Mayor, 47, Salamanca

Se arrienda la rastrojera y pasto de la dehesa llamada Santa Maria del Valle, término municipal de Madridanos, provincia de Zamora, para 1.400 cabezas de ganado lanar. Para tratar, dirigirse a don Narciso Lorenzo vecino de dicho pueblo.

Se venden al contado ó a plazos, una casa en la calle de Doyagüe, número 5, compuesta de piso bajo, principal y 2º, con corral y pozo, y dos grandes solares, cercados de pared, con huecos de ventanas, en el rondin de Santa Clara y calle de Pedro Cojos, que dan vista a la carretera.

Daran razon, Ramos del Manzano, 27

Se arrienda el próximo espigadero de Porquerizos, término municipal de Aldeatejada, para ganado de cerda y lanar; la persona que le venga puede entenderse con don Prudencio Escribano, vecino de este último pueblo.

Se arrienda el agostadero de Calvarrasa de Abajo para ganado lanar, y del tiempo que falta de primavera para 200 cabezas lanares. El que desee arrendarlo, se entenderá con Isaac Hernandez, vecino de dicho Calvarrasa.

SECCION DE ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

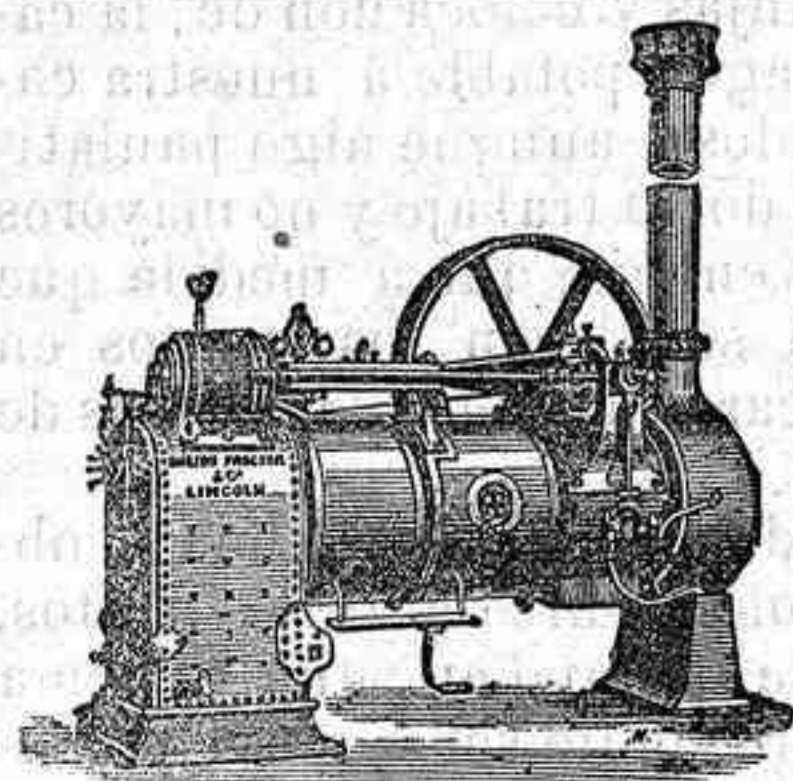
En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la exposicion internacional de Niza, obteniendo la primera distincion, ó sea el

UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distincion no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporcion y combinacion en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, hazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 13, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones

EN EL ULTIMO AÑO SE HAN VENDIDO MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS



MÁQUINAS DE VAPOR

Fijas, semifijas y locomóviles; máquinas para minas, escavadoras de vapor, calderas, sierras circulares, trilladoras de vapor, bombas centrífugas, molinos harineros y desgranadoras de maiz, etcétera.

Unico representante en las provincias de Avila, Cáceres, Salamanca y Zamora, de la casa de los señores Ruston, Proctor y Compañía, Lincoln, Inglaterra,

VICENTE MACULET, SALAMANCA

En el taller de construccion de MACULET, se encuentran construidas prensas para aceite, vino, paños, bombas, norias, limpias para trigo en los molinos y ahechadoras para paneras, tuvos de hierro para bajadas de excusados, cañones para las de los tejados, balcones, rejas y todo lo concerniente á cerrajería. Se facilitan catálogos.

LICOR DEPURATIVO

vegetal iodado (de zarzaparrilla, tuya y caroba) del médico QUINTELLA

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos, que se distribuyen gratis á quien los reclame al depósito general en Salamanca, almacén de drogas de D. Ignacio Santiago Fuentes. A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

NO MAS

CALENTURAS

Las píldoras de RLAZA de Perez Negro, es la mejor preparacion que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas ó cotidianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 píldoras 20 rs. Media con 40, 12 rs. De venta en todas las farmacias de más crédito de España. En Salamanca, don Ignacio Santiago Fuentes, Plaza del Corriño, 22, y demás farmacias de crédito, y en Madrid, el autor, Ruda, 14, farmacia de Perez Negro.

JOYA MEDICINAL AGUAS MINERALES NATURALES DE CARABAÑA

Salinas, sulfuradas, sulfatado--sódicas, hiposulfitadas

UNICAS EN SU ESPECIE CONOCIDAS

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO

Y CUATRO DIPLOMAS DE HONOR

autorizadas por los gobiernos de España y Francia

Son purgantes, depurativas, antibiliosas, antiherpéticas, antiescrofulosas y antisifilíticas. Declaradas por la Ciencia médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda la economía y organismo.

Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus, en general «LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.»

AL PUBLICO EN GENERAL

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de estas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de sultrato sódico, como purgantes, y sulfuro de sodio hiposulfito é hidrógeno sulfurado como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicacion racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano, condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fjese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; en los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día: al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarlas repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas AGUAS, dirigirse á R. J. CHAVARRI. Atocha, número 87, (Plaza de Anton Martín).—MADRID.

SALAMANCA.—Sres. Hijos de Villar y Pinto.—Agel Ruiz Piñuela.—Pablo Beltran.—Ignacio Santiago Fuentes.—Segundo Primo Sanchez.

BEJAR.—Gonzalo Gomez Torres.—Primo Comendador.—Enrique Sanz Gonzalez.—Francisco Poyo.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE.—Antonio Cuenya.—Tomás Escudero.—Francisco de Dios.

CIUDAD-RODRIGO.—Cárls Sendin.—Joaquin V. García Salicio.—Pedro Gonzalez y Gonzalez.

SECCION DE MERCADOS

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo)...	40	40	»	38	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añejo)...	»	»	»	»	»	41	»	»	»	»	41	43
Id. estacion, 94 libras...	»	»	»	»	41	»	»	»	»	41 50	»	»
Id. mercado...	40	40	40	39	»	41	40-41	42	»	41 50	41	43
Id. barbilla...	»	»	»	30	»	»	»	»	36	»	»	»
Id. rubion...	33	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes...	»	22	»	»	»	22	»	»	»	»	»	»
Cebada...	19-20	19	22	22	19	20	23-24	22	22	18-20	25	23
Centeno...	21	20	22	24	»	22	25-26	23	25	22	27	22
Algarobas...	20	20	23	27	20	20	28-30	28	»	19	»	»
Garbanzos...	120-140	100	»	80-120	140-200	140	70-80	»	90	100-140	»	»
Bueyes de labor, uno...	»	1500	»	»	»	»	1600	»	1000	»	»	»
Novillos de 3 años, id...	»	1200	»	»	»	1600	1400	»	1200	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id...	»	120	»	»	»	»	60-70	»	60	»	»	»
Id. de un año, id...	»	240	»	»	»	»	100	»	90	»	»	»
Carne de vaca, arroba...	50	45	»	50	»	»	»	»	40	»	»	»
Lanas, arroba...	»	55	»	»	50	»	»	»	42	45 50	»	»
Aceite, cántaro...	64	62	60	60	»	62	64	»	60	42 a	»	»
Pieles de cabrito, una...	4	3	»	»	»	4-5	»	»	»	»	»	»
Carbon de encina, arroba...	3 50	3	»	3	»	3 50	3 50	»	3	3 50	»	»
Patatas, arroba...	4	4	»	4	»	3	3	»	4	94	»	»
Vino, cántaro...	26	18	»	16	12	20	12-14	»	18	9-12	»	»
Harina de primera, arroba...	16	15	17	15	15	15-16	»	»	16 50	»	13	13 50